



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

---

### COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

#### GUIA SEC – TUEX - 01

#### PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN A LA UNIVERSIDAD OFICIAL COMPETENTE, DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN O REVÁLIDA DE TÍTULOS EMITIDOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.

Aprobado en sesión ordinaria N° 002-21 del 29 de marzo 2021  
Modificada 15 de octubre 2021 Reunión Ordinaria No. 6 Comisión CTDA-tramitación de  
certificados para títulos del extranjero

2021



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

---

**Comisionados de las universidades oficiales, asignados por sus respectivos rectores para la elaboración del procedimiento**

***Elizabeth Alemán***

Representación de la Universidad de Panamá

***Carlos Medina***

Representación de la Universidad Tecnológica de Panamá

***Julio Rodríguez***

Representación de la Universidad Tecnológica de Panamá

***Ángel Hernández***

Representación de la Universidad Especializadas de las Américas

***Blanca Ríos***

Representación de la Universidad Autónoma de Chiriquí

***Ignacio Villarreal***

Representación de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

**En representación de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico**

Licenciado Gilberto Solís González

Asesor Legal CTDA



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

---

### GUIA SEC – TUEX - 01

#### PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, A LA UNIVERSIDAD OFICIAL COMPETENTE, DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN O REVÁLIDA DE TÍTULOS EMITIDOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.

Procedimiento elaborado a solicitud del Pleno de Rectores de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico en fiel cumplimiento del artículo 43 de la ley 52 de 26 de junio de 2015.

**OBJETIVO:** Esta guía tiene como propósito presentar el procedimiento para la tramitación, ante la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), y la asignación a una universidad oficial, de las solicitudes de evaluación o reválida de título emitido por una universidad extranjera que tenga permiso de operación en Panamá, de cualquier modalidad.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 43 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

Los títulos emitidos por universidades extranjeras, de cualquier modalidad, deberán ser evaluados o revalidados por las universidades oficiales de la República de Panamá, para lo cual deberán acompañar una certificación de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico que indique la universidad que realizará este análisis.

### GLOSARIO

**Evaluación de título:** Es un proceso mediante el cual se realiza una revisión detallada de una documentación académica, consistente en títulos u otros estudios, basándose para ello en la relación entre el título, los contenidos de los cursos, el sistema de evaluación, los créditos asignados, así como la duración o intensidad de dichos estudios, con el propósito de darles puntuación a los títulos y otros estudios presentados.



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

**Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá**

---

**Reválida de Título:** Es un proceso académico - administrativo que implica darle valor legal a un título académico obtenido en el extranjero con el propósito de ejercer las funciones propias del profesional en cuestión en el territorio nacional. Conlleva el análisis de los planes, programas, duración e intensidad de los estudios para determinar si el título es equiparable al exigido por la Ley para el ejercicio de la profesión de que se trate, sin entrar al examen de la equivalencia académica.

**Carreras de profesorado:** son estudios realizados en educación y pedagogía posteriores a la licenciatura.

**Carreras de Pregrado:** Equivalen a las carreras técnicas.

**Carreras de Grado:** Equivalen a las carreras de licenciaturas.

**Programas de Postgrado:** Equivalen a los programas de especialización, maestrías, doctorados.

**Universidades Extranjeras:** Universidades autorizadas para funcionar en la República de Panamá, pero que emiten títulos solamente en su país de origen, deben estar reconocidas legalmente y /o acreditadas por los procesos descritos en las leyes panameñas. Para los efectos prácticos los títulos emitidos por dichas universidades deben ser evaluados por una universidad oficial del Estado que corresponda en la República de Panamá, si sus graduados desean que se les reconozca sus estudios en este país.

### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Para el proceso de asignar a una universidad oficial las solicitudes de evaluación o reválida de título, debe entregarse ante la Comisión Técnica de Desarrollo Académico la siguiente documentación en formato impreso y digital.



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

**Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá**

---

- a. Formulario de solicitud  
(Este debe incluir las generales del solicitante: nombre, cédula o pasaporte, correo electrónico, teléfono, área de residencia, otros) y el propósito de la solicitud (reválida de título o evaluación de título).
- b. Diploma - Título completo
- c. Créditos oficiales
- d. Plan de estudio
- e. Descriptivo de asignaturas/Pénsum Académico/sílabos
- f. Recibo de pago por derecho de estudio

*Todos los documentos oficiales (emitidos en el extranjero) deben estar debidamente apostillados (legalizados), por separado, salvo que el país emisor advierta que la apostilla se emite sobre varios documentos a la vez. Los documentos que no estén originalmente en idioma español deben acompañarse de una traducción oficial, por un intérprete oficial en Panamá o gestionado en el país donde se emitió el título.*

*Solo se aceptará la solicitud acompañada de los documentos completos, de lo contrario será rechazada.*

**Nota aclaratoria:** Este trámite en la Secretaría Técnica de la CTDA solo es para asignar la universidad oficial a la que se debe presentar la solicitud de evaluación o reválida de título posteriormente. Cada universidad oficial tiene sus propias normas, acuerdos y reglamentos que deberán ser cumplidos por el interesado.

### PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA SOLICITUD A UNA UNIVERSIDAD OFICIAL PERTINENTE

- A. Una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría Técnica de la CTDA, esta se envía a los evaluadores de la comisión permanente conformada para tal efecto.
- B. La comisión permanente está conformada por académicos seleccionados de una base de datos registrada por cada universidad.
- C. La comisión se encarga de evaluar la solicitud tomando en consideración los siguientes elementos:
  1. Listado de carreras por universidad.



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

**Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá**

---

2. Registro de asignaciones previas / para procurar alternancia en caso de universidades con carreras iguales.
  3. Área geográfica de residencia o interés del solicitante.
- D. Una vez definida la universidad oficial competente por la comisión, la Comisión Técnica de Desarrollo Académico emite la certificación correspondiente a la solicitud, devuelve los documentos entregados por el solicitante, y se archiva copia de la resolución.
- E. El periodo de recepción de solicitudes es de febrero a noviembre de cada año.
- F. El plazo para evaluación, por parte de la comisión, es de un máximo de diez (10) días hábiles, y la certificación por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico se emite en un máximo de diez (10) días hábiles.



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

---

Firmas de los Comisionados designados por los rectores de la universidad oficiales

---

Prof. Ignacio Villareal  
UMIP

---

Prof. Carlos Medina  
UTP

---

Prof. Elizabeth Alemán  
UP

---

Prof. Ángel Hernández  
UDELAS

---

Prof. Blanca Ríos  
UNACHI

---

Prof. Julio Rodríguez  
UTP



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

**Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá**

---

ANEXOS



# COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

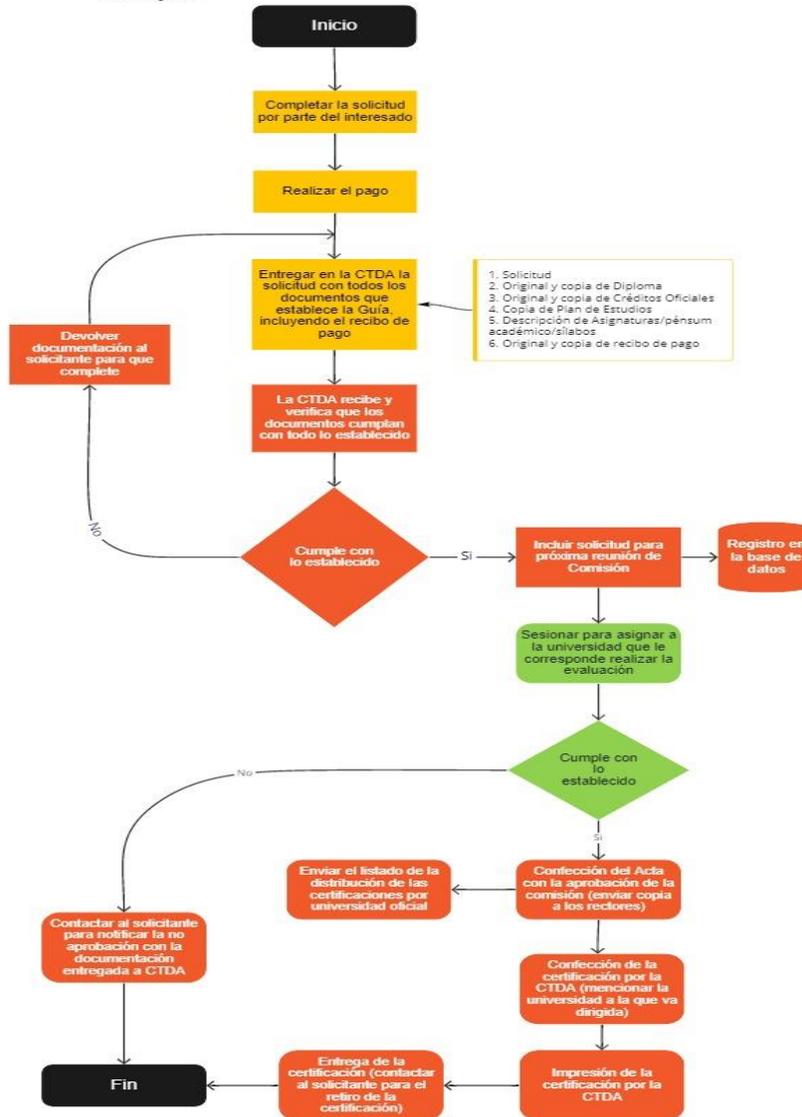
Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

## FLUJO GRAMA DEL PROCEDIMIENTO

### FORMULARIO SEC-TUEX-02

#### Comisión Técnica de Desarrollo Académico

##### Proceso de Certificación de Títulos del Extranjero



miro



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

### SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA TRÁMITES DE TÍTULOS EMITIDOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Aprobado en Reunión Ordinaria No. 03 del 17 de septiembre 2021

Panamá, de [ ] 2021 [ ]

Secretaría Técnica de CTDA  
E. S. D.

Respetada Doctora:

Por este medio, yo [ ], con cédula de identidad personal o pasaporte [ ]; solicito carta de certificación para trámites de títulos en [ ] Universidad donde obtuvo el título: [ ]

País de procedencia: [ ]

Nivel Académico:

Pregrado

Postgrado: Especialización

Grado

Maestría

Doctorado

\*Posdoctorado

Nombre de la Carrera o Programa:

Propósito de la certificación. (Seleccione con una x el o los propósitos según sea su caso; de no aparecer listado, escriba su motivo en el cuadrante):

- Continuación de estudios
- Ejercicio de actividades académicas de enseñanza o investigación en educación superior.
- Ejercicio profesional.

Número Telefónico: [ ]

Celular: [ ]

Correo Electrónico: [ ]

Atentamente,

Firma y cédula: [ ]



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

### FORMULARIO SEC-TUEX-03

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN DE TÍTULOS EMITIDOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Aprobado en Reunión Ordinaria No. 03- del 17 septiembre 2021

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 52 del 26 de junio 2015

#### I. DATOS GENERALES

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Universidad del extranjero que emite el título: \_\_\_\_\_

País de procedencia: \_\_\_\_\_

Nombre de la carrera o programa: \_\_\_\_\_

Modalidad: Presencial  Semipresencial  Virtual

Universidad: Oficial  Particular

Título otorgado: \_\_\_\_\_ Fecha de emisión: \_\_\_\_\_

Nivel Académico:

Pregrado  Postgrado: Especialización

Grado  Maestría

Doctorado

\*Posdoctorado

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

#### II. LISTA DE VERIFICACIÓN

**Instructivo:** Marque con una **X** la casilla que corresponde a lo supervisado. Marque en la columna **Sí**, todo lo que se evidencia y en la Columna **No**, todos los criterios que no son comprobados.

	(Uso interno CTDA)	
	Cumple	
	Sí	No
1. Nota de solicitud		
2. Diploma (original y copia)		
3. Créditos oficiales (original y copia)		
4. Plan de Estudio (original y copia)		
5. Descriptivo de asignaturas		
6. Recibo de pago		

Observaciones

\_\_\_\_\_

Los documentos oficiales (emitidos en el extranjero) deben estar debidamente apostillados (legalizados), por separado, salvo que el país emisor advierta que la apostilla se emite sobre varios documentos a la vez, Los documentos que no estén originalmente en idioma español, deben acompañarse de una traducción oficial.

**Solo se aceptará la solicitud acompañada de los documentos completos, de lo contrario será rechazada.**

Firma del funcionario de la CTDA que recibe los documentos: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

**Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá**

---

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 52 de 26 de junio de 2015.

**Artículo 43.** Los títulos emitidos por universidades extranjeras, de cualquier modalidad, deberán ser evaluados o revalidados por las universidades oficiales de la República de Panamá, para lo cual deberán acompañar una certificación de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico que indique la universidad que realizará este análisis.

### Guía SEC-01-29 de marzo de 2021

Documentos que deben presentarse ante la Comisión Técnica de Desarrollo Académico:

Para el proceso de asignar a una universidad oficial las solicitudes de evaluación o reválida de título, debe entregarse ante la Comisión Técnica de Desarrollo Académico la siguiente documentación en formato impreso y digital.

- a- Formulario de solicitud  
(Este debe incluir las generales del solicitante: nombre, cédula o pasaporte, correo electrónico, teléfono, área de residencia, otros) y el propósito de la solicitud (reválida de título o evaluación de título).
- b- Diploma – Título completo
- c- Créditos Oficiales
- d- Plan de estudio
- e- Descriptivo de asignaturas
- f- Recibo de pago por derecho de estudio

**Nota aclaratoria:** Este trámite en la Secretaría Técnica de la CTDA solo es para asignar la universidad oficial a la que se debe presentar, posteriormente, la solicitud de evaluación o reválida de título. Cada universidad oficial tiene sus propios reglamentos y requerimientos para estos trámites, que deberán ser cumplidos por el interesado.



## COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

### MODELO DE CERTIFICACIÓN



### COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

La suscrita Secretaria Técnica de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico

#### CERTIFICA QUE:

La carrera o programa titulado \_\_\_\_\_, en modalidad \_\_\_\_\_, obtenido en la universidad \_\_\_\_\_ en (país) \_\_\_\_\_, a nombre de: \_\_\_\_\_ con identidad personal \_\_\_\_\_, fue revisado en Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente de "Asignación de Títulos del Extranjero a las Universidades Oficiales" No. \_\_\_\_ y asignada a la Universidad Oficial \_\_\_\_\_ para su proceso.

No. De Registro:

Dado en el Campus Harmodio Arias Madrid a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.

Secretaria Técnica  
CTDA

